

# FUNCIOGRAMA DEL SERVICIO DE POLICÍA EN VENEZUELA

En Venezuela hay 147 policías preventivas que se distribuyen en tres niveles político-territoriales: 123 municipales, 23 estatales y una nacional; y, además, un órgano de investigación penal: el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC).

## Servicio de policía a nivel nacional

### Presidente de la República

**Función:** Es la máxima jerarquía del Poder Ejecutivo Nacional del que hacen parte las policías.  
**Normativa:** artículo 332 de la CRBV.

### Ministerio de Interior, Justicia y Paz

**Función:** Es el encargado de organizar, supervisar y establecer los recursos y planes de los servicios de policía a nivel nacional.

**Normativa:** artículos 17 y 18 de la LOSPCPNB.

### Policía Nacional Bolivariana (PNB)

**Función:** Garantizar el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos, así como el cumplimiento de la ley. Sus áreas de servicio son: orden público, tránsito, fiscalización y aduanas, turismo, aeroportuaria, custodia diplomática y protección de personalidades, penitenciaria, migración, marítima, anticorrupción, sustancias estupefacientes y psicotrópicas, ambiental, delincuencia organizada, antisequestro, seguridad alimentaria, grupos armados irregulares y cualquier otra vinculada a la prevención del delito. Está desplegada a lo largo del territorio nacional.

**Normativa:** artículos 34, 35, 36, 37 y 39 de la LOSPCPNB.

*La PNB tiene una dependencia muy conocida: las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES).*

### Fuerzas de Acciones Especiales (FAES)

**Función:** Es un comando de la PNB para combatir la inseguridad y actuar “contra el crimen y el terrorismo”. En la práctica ha sido un órgano de represión de la disidencia, que ha sido dirigido hacia los sectores populares para evitar el surgimiento de líderes en esas zonas, que puedan organizar protestas masivas o movimientos contra el Gobierno de Maduro. Ha sido calificado como un cuerpo de exterminio y el ACNUDH en su informe publicado en octubre de 2019 solicitó su disolución.

**Normativa:** creada en abril de 2016 como una fuerza táctica de “élite” dentro de la PNB.

### Comisionaduría Nacional de Derechos Humanos\*

**Función:** Recibir, tramitar e investigar disciplinariamente las denuncias de violación de derechos humanos, cometidos por los funcionarios y funcionarias que forman parte del sistema integrado de policía, del sistema integrado de investigación penal o que excepcionalmente ejerzan funciones de seguridad ciudadana.

**Normativa:** artículos 132 a 134 de la LEFPI.

\*Aunque la Comisionaduría Nacional de Derechos Humanos cuente con el apoyo y la asesoría del Ministerio Público y de la Defensoría del Pueblo vemos con preocupación que se cree un órgano dentro de los órganos de investigación policial para investigarlos, y no un organismo separado y autónomo.

# FUNCIÓGRAMA DEL SERVICIO DE POLICÍA EN VENEZUELA

## Guardia Nacional Bolivariana (GNB)

**Función:** Es un cuerpo de naturaleza militar, y uno de los componentes de las Fuerzas Armadas Nacionales Bolivarianas (FANB), y debe ejercer labores de control de manifestaciones y orden público de forma excepcional cuando la PNB se vea rebasada en sus funciones. Cuando la GNB cumpla estas labores de apoyo, debe regirse por las normas que guían el servicio de policía que es de carácter civil y estar a las órdenes del Ministro de Interior y Justicia, y no de la Defensa.

**Normativa:** artículos 328 y 329 de la Constitución; 1, 5.4 de las NACPOP; 27 de la LCSC; 65 numerales 2 y 6 y 65.2 de la LOFANB; 22.7 de la LOSPCPNB.

## Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC)

**Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC)**

**Función:** Está encargado de la investigación penal, y aunque administrativamente está adscrito al Ministerio de Interior, Justicia y Paz, funcionalmente depende del Ministerio Público.

**Normativa:** artículos 285, numerales 3 y 4 de la CRBV; 111, numerales 1 al 4, 114, 16, 265, 266, 291 y 514, numerales 7 al 9 del COPP; 16, numerales 3 al 6, 25, numerales 13, 14 y 24, 31.11, 37, numerales 6,9, 10 y 11, 53.1 de la LOMP; 34, 35, numerales 2 y 3, y 40 de la LOSPI y 33 de la LOSPCPNB.

## Servicio de policía a nivel estatal

### Gobernador

**Función:** Es la primera autoridad civil del estado o región, y como tal es responsable de organizar los servicios de policía en su territorio.

**Normativa:** artículos 160, 164.6 y 332 de la CRBV.

### Policías estatales

**Función:** Están encargados de prevenir y controlar el delito, protección vecinal, controlar las reuniones y manifestaciones que comprometan el orden público, la paz social y la convivencia. En caso de que se vean superadas en sus funciones, deben ser apoyadas por la PNB o la Guardia Nacional Bolivariana (GNB).

**Normativa:** artículos 164.6 de la CRBV, y 34, 42, 43, 50-54 de la LOSPCPNB.

## Servicio de policía a nivel municipal

### Alcalde

**Función:** Es la primera autoridad civil del municipio y como tal es responsable de los servicios de policía municipal.

**Normativa:** artículos 174, 178.7 y 332 de la CRBV.

### Policías municipales

**Función:** Tienen funciones preventivas y de control del delito dentro de cada Municipio, especialmente de protección vecinal. En caso de ser superadas en sus funciones deben ser apoyadas por la policía estatal.

**Normativa:** artículos 178.7 CRBV; 34, 44-46, 50-54 de la LOSPCPNB.

**COPP:** Código Orgánico Procesal Penal.

**CRBV:** Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

**LEFPI:** Ley del Estatuto de la Función de la Policía de Investigación

**LOMP:** Ley Orgánica del Ministerio Público.

**LOSPCPNB:** Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana.

**LOSPI:** Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses.

**NACPOP:** Normas sobre la actuación de los cuerpos de policía en sus diversos ámbitos político territoriales para garantizar el orden público, la paz social y la convivencia ciudadana en reuniones públicas y manifestaciones.